Sábado 14 de Mayo de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1112

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

REPORTAJE Á "FÍGARO"

Es cierto que hay fuerzas disolventes en el seno de nuestro partido?—O mejor—es cierto que se trata de formar un partido dentro del partido nacional y con sus propios elementos?

La Nacion se lo ha preguntado al doctor Crespo, á pretexto de *reportarlo* sobre asuntos municipales, y este ha tenido la excesiva complacencia de contestar preguntas impertinentes.

—Se me ha hablado de esa especie de division á que Vd. se refiere, ha contestado; y ha pasado luego á manifestar sus vistas particulares y exponer su situacion personal al respecto.

Con tal motivo, se nos presentó anoche un *reporter* de FÍGARO solicitando una conferencia.

Accedimos inmediatamente, y con la amabilidad que nos es característica lo hicimos pasar adelante, le ofrecimos un asiento, y nos pusimos à sus órdenes.

Reporter—Ha leido usted, señor FÍGARO, el reportaje que publica *La Nacion* de hoy?

FÍGARO—Si, señor Reporter; lo he leido.

R.—Y qué piensa usted de la parte que se refiere á la politica ó á lo que han dado en llamar *tendencia racedista*?

F.—Pienso, desde luego, que las preguntas son sumamente impertinentes, y las contestaciones estremadamente candorosas.

R.—Espliquese usted, señor FÍGARO.

F.—Me esplicaré, señor Reporter. Si *La Nacion* trataba de ofrecer à sus lectores como una primicia el pensamiento del nuevo Intendente en visperas del apoteosis del Intendente viejo, no debia salir del circulo vasto de los asuntos puramente municipales; y si el interpelado queria hacer conocer del público sus ideas intendentiles por ese medio, tenia de sobra con contestar las interrogaciones referentes al Poder Ejecutivo Municipal. Todo lo que no sea esto mismo está en aquel reportaje fuera de lugar, es extemporáneo é importa por parte del interrogante una falta de respeto, y por parte del interrogado una falta de autoridad sobre sí mismo.

R.—Y qué habria hecho usted en su lugar?

F.—Lo habria llamado al órden preguntándole si viene á reportarme sobre asuntos intendentiles, ó si viene á tomarme una confesion general.

R.—Pero, señor FIGARO, hay que tener presente que la forma en que se publican estos reportajes es una mera ficcion,—pues la realidad es que el reportado entrega casi siempre las contestaciones escritas de su puño y letra dejándonos á nosotros el trabajo de acomodar nuestras preguntas á las respuestas.

F.—Pues entonces digo que la manifestacion pública ó profesion de fé política del doctor Crespo es perfectamente impertinente. No tenia motivo ni pretexto para ofrecer con ella á *La Nacion* la oportunidad de acomodarle la pregunta que le ha acomodado,—ya que usted dice que los reporters no hacen mas que *acomodar* las preguntas á las respuestas.

R.—Pero él es muy dueño de hacerlo.

F.—Hasta cierto punto. Como miembro importante de nuestro partido, está moralmente obligado á no darles con el gusto á los adversarios que quisieran manosear este asunto del cual esperan sacar gran provecho.

R.—Y usted, qué piensa del asunto mismo?

F.—Yo no pienso nada; y si algo pensara, me lo guardaria para mí hasta cuando haya llegado, si llega, el tiempo de manifestarlo. A mi no se me ha hablado de esa especie de division de que le han hablado al doctor Crespo.

R.—Sin embargo, entre los hombres de la oposicion se habla de ella, y se habla con insistencia, como de un hecho real, y aun se le atribuye una importancia decisiva para la existencia del partido.

F.—No estraño que en una casa de familia se hable con poca consideracion del mal estado de los negocios del vecino, aun con poco miramiento de su posicion social y hasta de su honradez, pero en la propia casa no se oye esas conversaciones. Por lo demás viva usted seguro de que nada ni nadie es capaz de conmover los fundamentos del gran partido nacional que ha dado paz, instituciones, libertad y bienestar á la República, y que le dará tambien dias de gloria.

Y con lo dicho basta, señor Reporter—tome usted su sombrero y su baston, y hágame el favor de retirarse á paso de vencido.

EL MATRIMONIO CIVIL
Y LOS TRIBUNALES ECLESIÁSTICOS

El opúsculo del Dr. Ramon Gonzalez, obra de patriotismo, de abnegacion cívica, publicada por su cuenta, sin la proteccion oficial que otorgó el Gobierno á los libros de Sarmiento, de Mitre y *tutti cuanti*, es la demostracion de la soberanía del Estado en materia de matrimonio y de jurisdiccion.

Aplaudimos sinceramente la iniciativa del doctor Gonzalez.

Para ser, no á medias, sino por completo, regida la institucion matrimonial por la misma ley civil, es la idea reformadora y fundamental del jurista.

El matrimonio no afecta ninguna conciencia ni daña ninguna religion; todos los individuos quedan en plena libertad de accion para satisfacer sus creencias, para ir á su Iglesia como les guste.

No hay novedad; pero hay erudiccion al restablecer el matrimonio como lo era antes del año 600.

El Estado no debe limitarse á autorizar un matrimonio ya hecho en una Iglesia. Debe reglamentar todas sus formalidades, la capacidad de los contrayentes, los impedimentos dirimentes (p. 35).

La ley debe declarar obligatorio este contrato civil, estableciendo que es el *único* que reconoce y que debe producir efectos civiles.

En la Capital y los territorios federales se celebrará ante el Jefe de la Oficina del Registro Civil, y en las provincias ante los funcionarios que cada una determine.

Es una concesion que establece la unificacion del Derecho civil, y la aplicacion del Código Civil en la República toda.

Recomendamos á *La Patria* y á los demás diarios que han tratado la materia, la lectura de los requisitos y de las condiciones del matrimonio, segun el proyecto del doctor Ramon Gonzalez.

Los clericales y medio-liberales verán que las nulidades del matrimonio, ó los impedimentos dirimentes, no son los del Concilio Tridentino y del Syllabus, sino los del órden civil, de las buenas costumbres y de la Constitucion, de suerte que el *divorcio*, lejos de disolver sin razon el matrimonio, lo confirmará como la excepcion confirma la regla.

El poder legislativo optará entre el proyecto del doctor Posse, Ministro de Justicia, y el proyecto del doctor Ramon Gonzalez, ó mas bien comparará el uno con el otro y nos promulgará una ley de libertad, de progreso y de moralidad social.

Las verdaderas reformas sociales son siempre el resultado de la intervencion de espiritus liberales y bien inspirados, como el del doctor Ramon Gonzalez.

Felicitándole por su buena accion, esperamos que su follecto despertará y sacará de su letargia al Poder Legislativo.

Ya está preparada à esta reforma por los trabajos de la prensa, la opinion pública.

Votarán nuestros Congresales el proyecto de matrimonio civil.

ADELANTE!

Un mendocino, entusiasta lógicamente por los adelantos de su provincia, nos dirije el artículo que publicamos á continuacion.

Mendoza, cuna de gentes sencillas y bondadosas, encanto de la vida espansiva, tambien ella se desenvuelve y desarrolla á la par que la Capital de la República, asiento de las industrias y de los capitales que dan impulso á la vida de labor y de trabajo.

Allí, como aquí, se siente el mismo afan por el trabajo y sus habitantes operan su inventiva en procura de negocios que están en todas partes y á la luz del dia.

Que alimenten ese fuego y no desmayen en el camino andado, porque los frutos serán reales y positivos al final de la jornada.

Con el gobierno inaugurado por don Tiburcio Benegas, muchos y buenos ciudadanos alejados y prescindentes de la cosa pública, lo acompañan y hacen parte de su administracion bajo el amparo de una época de labor y de trabajo para todos los que aspiran al bien comun del pueblo mendocino.

En ese camino encontramos á la Legislatura y al Gobernador de Mendoza, reparando hoy olvidos y omisiones de épocas anteriores para con sus mandados, retribuyendo y compensando buenos y leales servicios prestados en momentos difíciles para Mendoza, en tiempos que se le pretendia despojar por mas de dos mil leguas. Entonces el señor don Manuel A. Saez escribió un libro con un mapa instructivo, que marcaba rios y localidades que despues de las espediciones han resultado ser verdaderos.

En la discusion en el Congreso, de la ley de fronteras, se tuvo en vista el libro del doctor Saez, y además ha sido citado oomo autoridad por el doctor Quesada en su obra sobre la Patagonia, por el doctor Zeballos en su «Conquista de quince mil leguas», y por los doctores Cortés y Leguizamon, en sus discusiones sobre límites de San Luis y Córdoba.

Apesar de la importancia de este libro, que siendo una de las primeras producciones literarias de Mendoza, aún no habia sido compensado ni de los desembolsos de la impresion de la obra.

Adelante!

NOTAS DEL DIA

Escándalo

A las 8 1\|2 p. m. de ayer un organista ambulante se puso á tocar en la calle de Florida esquina de Cangallo. Varias personas se detuvieron á escucharlo.

El oficial de la Seccion 1ª, señor Solari, le mandó que callara y calló.

Con qué derecho si el organista paga su patente para *ambular* por todas las calles del municipio?

No paró ahi. El *loco* Grajera, tan compadecido de todos por sus antecedentes y por la vida que lleva, fué señalado por el dicho oficial á los vigilantes que lo acompañaban.

Habia órden de capturarlo?

Lo ignoramos; pero debia haberla porque de otra manera no se comprende aquel exabrupto. Grajera no habia hecho ni dicho nada que mereciera prision: estabá alli como uno de tantos.

Fué tomado preso en aquel gentio inmenso que, con semejante *novedad* se aglomeró y formó un verdadero *meeting*.

El escándalo se produjo y fué mayúsculo. Gritos de toda naturaleza se produjeron. Grajera se resistia preguntando la causa de su prision. La policía no se la daba y el oficial Solarí mandó por repetidas veces que le pusieran la cadena.

Un empleado de nuestra redaccion lo invitó á que lo acompañara; pero el espíritu de ese hombre extraordinario se encontraba excitado; mas diremos, irritado al extremo de un acceso... No atendia á razones y fué llevado á la fuerza, aplicándosele la cadena, á la Comisaria de la Seccion 1ª.

Volvemos á decir que ignoramos si la captura de Grajera, ese atorrante digno de compasion por muchos conceptos; ese *vago* que á nadie pide limosna y que vive en el misterio mas grande, estaba recomendada por algun delito; pero tambien diremos qúe si es así, la policia ha debido seguirlo y capturarlo en un paraje donde el escándalo no se produjera.

Si no es así; si Grajera ha sido prendido por el solo *delito* de haberse parado á escuchar las sonatas de un organito ó por contestar á las cuchufletas de algunos imprudentes, es un acto abusivo que merece reprension.

Con datos verídicos nos ocuparemos mañana del procedimiento observado con el organista y de la prision de ese pobre hombre.

El General Roca

Cansado el maricalismo de buscarle Ministro de Gobierno á Máximo Paz y no encontrándole, ahora le ha dado por buscarle colocacion al Teniente don Julio Argentino Roca. Primero lo hicieron Senador y despues negociador de empréstitos. Mucho antes lo hicieron Presidente futuro del Gobierno Argentino.

Seria cosa de anotar y dar un resúmen de esa clase de noticias que la prensa mariscal da diariamente.

Es mas que probable que el público lector tuviera en qué divertirse al ver que ellas son semejantes á los cuentos de aquel embustero que en una misma noche y en una misma hora habia tenido una conferencia secreta con la reina de Inglaterra, la de España y Napoleon III.

Hablan por hablar y dicen lo que les viene al oido del primer rumor que escuchan.

Audaces especuladores

Tal es el calificativo que merecen de la prensa que da avisos como cartelones aquellos que al precio *imposible* en que hoy se encuentra la tierra quieran *clavarse* comprando.

Y tienen razon, aunque ello vaya en perjuicio de sus propios intereses. Se está pagando disparates. ¡¡Hoy la tierra en la República Argentina tiene un valor casi proporcional á la tierra de Europa!!

Por mas próspero y engrandecido que el pais se encuentra; por mas confianza y porvenir que ofrezca en esta estabilidad de cosas, esos precios son inverosimiles, y los que en ellos caen, caen en un *clavo*.

Es necesario fijarse que de esta situacion próspera pretendan hacer su agosto grandes sindicatos, empresas esplotadoras. No hay justipreciacion, ó mejor dicho, hay lujo de cegar á los ilusos.

Decimos esto porque *mañana*, cuando esos ilusos concluyan de clavarse que será cuando los sindicatos concluyan de sacar el clavo pondrán el grito en el cielo *echándole la culpa á la situacion*, por no poder hacer ellos lo que aquellos hicieran.

Hay mucho, infinitamente mucho que vender y que comprar en lo que atañe á tierras, sin que haya necesidad de vender ó comprar á precios que no son razonables.

Mucho cuidado, señores audaces especuladores.

PALOTADAS

Economías

Señor don Máximo Paz, Gobernador de la Provincia.

Querido Máximo:

Me hán dicho, veo y palpo que vas á hacer un gobierno de economía. . . hasta cierto punto.

Eso de quitarle á los hijos, y á los padres, y á las esposas, y á los deudos de los señores Ministros aquellas mamaderas extraordinarias en nuestra vida ordinaria de demócratas y *aínda mais* me parece excelente.

Eso de decirles á cientos ó miles de empleados, que comen *la papa gorda*:—Caballeritos, ustedes están de mas porque no se hizo el Presupuesto para ustedes,—me parece bien.

Eso de que te rias á mandíbula batiente por lo del Ministerio de Obras Públicas, que no encaja en ninguna parte ni sirve para maldita de Dios la cosa, tambien me parece bien; y me parece bien que suprimas todo ese personal *inútil* que ese Ministerio tiene.

Suprime aquí, suprime allí *todo lo que inútil sea;* pero no admitas, en manera alguna, el rebajamiento de sueldo á los empleados, *útiles* por mas que ellos te lo propongan; por mas *meetings* que ellos hagan en ese sentido... Si lo hacen será porque tienen la cuerda al cuello; porque creen,—¡infelices!—que te ha entrado la neurosis de las economias.—Al empleado útil, inteligente, trabajador y *necesario* no se le debe rebajar el sueldo por cuestion de economia; exíjasele duplicacion de trabajo; pero no rebajacion de sueldo. Ellos tienen su presupuesto *fijo* con el *miserable* sueldo que ganan, y seria injusto *atacarlos y desmoralizarlos* en ese presupuesto.

Si quieres economizar, hay mucha tela en que hacerlo.

Como en los tiempos de Adolfo Alsina, los señores de la Legislatura deberian ir á ese puesto por *puro patriotismo.*

Cuánto se ahorraria en esos emolumentos!

Así está ese ferro-carril que tiene directores á *patadas*, con sueldos bárbaros y sin servir para maldita de Dios la cosa.

En otros tiempos, cuando el ferro-carril no tenia tantas direcciones producia lo bastante para mantener toda la administracion pública.

Hoy que es inmensamente mas estenso produce pérdidas á pesar de esas múltiples direcciones.

Por otra parte, hay una reforma que se viene señalando desde que el Coronel Dantes arregló las policias departamentales. ¿Por qué el erario de la provincia paga esas policias, cuando ellas deben ser costeadas por los fondos locales? ¿No va teniendo cada departamento, por su misma constitucion, autonomia propia? Es otra de las instituciones, cuyo mantenimiento no debe pesar sobre el erario general. Cada departamento deberia mantener la suya subordinada, si se quiere, á una superitendencia que estaria en la Capital de la provincia.

Que no tienen.—Qué no han de tener *cuando se quiere.*—Tienen de sobra:—hasta para comprar relojes que valen *dos mil quinientos nacionales y regalárselos a los templos católicos.* Tienen de sobra... Y quien dice la policía *local,* dice otras muchas cosas que pesan indebidamente sobre el erario de la provincia.

Pero, vamos á esto, Máximo:—¿Qué piensas hacer con ese cúmulo de individuos que en breve quedarán cesantes por no estar presupuestados?—¿Convertirlos en atorrantes ó en familias que vayan a dónde el diablo perdió el poncho? Me parece mal, muy mal:—dos ó tres mil familias que de la noche dos ó tres á la mañana se encuentren sin recursos, son mil familias que buscarán quien las emigre de la provincia. Y ni eso y ni mucho menos puede desear la provincia de Buenos Aires.

Ahora bien, esos que cesan porque no están en el presupuesto pueden ser empleados muy idóneos, muy necesarios para otra clase de trabajos que pueden presupuestarse. Son inteligentes, son aptos, son activos, y la provincia perderia con ellos elementos de progreso... ¿No seria fácil emplearlos en algo productor, en algo fecundo, en algo que aprovechase al par que evitara... esa despoblacion?

Por otra parte... yo creo que tienes tela donde cortar para hacerte un sayo holgado, muy holgado, que supere con mucho las entradas con sus salidas.

PALITO.

LITERATURA

Otelo

Hace pocas horas que le deciamos á nuestro amigo Rafael: *Otelo* no es exclusivamente de Shakespeare.

Probémoselo.

Guillermo Shakespeare ha sacado su *Otelo* de una novela italiana de Gilardi Cinzio, de la que la tela del sublime drama shakesperiano no difiere mas que en la catástrofe.

En la novela italiana, *Otelo* por sugestiones de uno de sus oficiales, se venga de la siguiente manera de la supuesta traicion:—Espera que la infeliz se haya dormido en su lecho, la sofoca, despues hace desplomar una parte de la casa, hace que el cadáver quede bajo los escombros, y en seguida pide socorro, y la gente cree que verdaderamente Desdémona ha sido víctima de un accidente funesto.

El *Otelo* de Ducis es, para mi, una profanacion.

Todo está empequeñecido para el uso de les droguistas y de las familias burguesas, el ímpetu se torna en declamacion. Otelo se torna en un charlatan africano, apasionado, no como el prototipo inmortal de los celos, sino como un primer actor de un drama de Ohnet; Yago se torna en un embrollon de cárcel correccional; Desdémona una educanda infeliz, el pañuelo tórnase en venda.

En cambio, el *Otelo* de De Vigny, aparecido en 1829, en lo mas crudo y en lo mas bello de la pelea entre románticos y clásicos, fué un gran golpe á la fraccion de los clásicos.

Este fué un desafio á Shakespeare, en el nombre la orijinalidad, á la pobreza del siglo. No debia, pues, tener mucha fortuna y no la tuvo.

Tambien el Otelo de Joaquin Rossini es una traduccion. Quiero decir, si la frase no es audaz, una traduccion en música, porque la melodia responde perfectamente al verso y al pensamiento shakesperiano.

Esta opera fué representada en el Fondo de Nápoles en 1816.

Schlegel ha comparado el Otelo de Shakespeare á una tela de Rembrandt.

Quizá Rembrandt solo podia dar una eficaz representacion del Moro shakesperiano, pues Delacroix y Cabannel permanecieron muy abajo del argumento.

Cuentan las cronicas que un artista italiano, Calvi, quien, en el *Salon* de 1870, espuso un busto de *Otelo*, no sabiendo que mayor tinte de contraste dar á su obra, le puso entre las manos de bronce del moro un pañuelo de mármol.

Para el *Otelo* se necesitaba el genio de Rembrandt, el de Rossini, y hoy diremos: el de Verdi.

Cual de estos *Otelo* nos dará el amigo Ferrari?

Fra Diavolo.

SECCION AMENA

La romeria á Lujan

EXAGERACIONES SANTAS

Yo, amigos lectores, no os contaré nada de todo lo que he visto; nada escribiré sobre el origen de la coronacion, sobre la historia de Nuestra Señora de Lujan, el aspecto de la Villa, la recepcion del delegado apostólico, el órden de la procesion, el altar *monumental*, las ceremonias subsiguientes, la corona, las ceremonias de la tarde y otras fiestas, tan maestramense descriptas por *La Patria* de la capital federal, sin exageraciones de ninguna clase; solo me permitiré comunicaros algunas de mis ideas que aprobareis ó desaprobareis, segun el criterio y la voluntad de cada uno.

Admito y con sobrada razon la presencia y la participacion en ese género de ridículas exhibiciones á las mujeres de naturaleza histérica, amigas y buscadoras de sensaciones, como admito la participacion y la presencia de Aneiros, Achával y Yéregui, de los capitulares de Córdoba y de Salta, del diablito Lugones de Santiago con sus anillos y cadenas de oro con piedras preciosas y su olor á serrallo y del simpático cura de San Ponciano, amigo del *truco*, del *tutti* y sobre todo de la juventud; en una palabra, admito á todos aquellos que en esos negocios de milagros y vírgenes de barro hallan su *modus vivendi*, pero, siento en el alma, ver confundidos entre esa gente histérica y hombres de negocio á notabilidades como los señores Estrada, Goyena, etc., etc. No sé qué clase de interès puede instigar á esas inminencias del saber en exhibicion grotesca, sellando con su presencia la supersticion del clero romano; esas supersticiones en pleno siglo décimonono, esas supersticiones condenadas por la filosofia de Voltaire, de Diderot, Héveltus, condenadas hasta por el mismo vulgo. ¡Qué el indio de la Pampa argentina adore su *richá-loncó*, enhorabuena! Pero, que hombres como Estrada y Goyena adoren un pedazo de barro cocido, no lo puedo admitir; es una aberracion, es una anomalía, es un contrasentido, es... Basta: no quiero seguir este camino por demasiado escabroso.

El ultramontanismo del clero, de los miembros de la congregacion de la Buena Muerte, de las beatas, en general, y de las hijas de Maria, en particular,—que casi todas son muy feas,—el ultramontanismo de los que especulan con los polvitos de Santo Domingo, con los papelitos de San Francisco, de Córdoba, con el agua de Lourdes y los emplastos porosos de Santa Ana de Auray, todo esto se admite, se comprende, todo esto es natural, muy natural; pero, hay que confesar que el ultramontanismo de los Estrada y Cª es una exageracion tan *exagerada* como los macanazos reportéricos de *La Patria* y las hóstias con gusto á tableta de Mendoza de *Sud-Amèrica*.

Unas cuantas reflexiones mas y dejo de hablar, no para siempre pero para mucho tiempo, del pedacito de barro de Lujan y de las locuras romanas.

Pues bien: yo digo que los frailes de Lujan no son vividores; no saben todavia como se procede para explotar debidamente una situacion. Los benedictinos fabrican la benedictina, los trapistas la trapistina, los cartujos la chartreuse verde y amarilla, los lourdenses—en frances se dirá *lourdeaux*, supongo—los lourdenses, pues, fabrican tambien el *inmortal licor de Lourdes* del R. P. Felisse; ¿porqué no hace fabricar Monseñor Aneiros el sacrosanto licor de Lujan, consagrando sus virtudes curativas con una buena série de milagros? La física y la quimica son dos ciencias que no tienen nada de sério; lo prueban los milagros.

El universo no está sujeto á leyes fijas y eternas; mienten los que tal cosa aseveran; el universo obedece al buen placer, á la fantasia de las *madonas*.

Dios no se impone á nuestra admiracion por la lógica, sinó por contradicciones de las leyes naturales, por farsas groseras que la sorprende.

Nuestro globo terráqueo es una especie de representacion teatral parecida á las funciones de Tomás Holden con sus fantoches, á las funciones del *Pied-de-Mouton*, de *Rotomago*, de las Píldoras del diablo, un verdadero Excelsior. El agua se cambia en vino; un hombre sube hácia el cielo sentado en un carro igneo: un hueso de difunto cura una gastritis, una pulmonia aguda, una homoptisis, una coxalgia; una mujer pare quedando virgen antes, durante y despues del parto; una estátua cura las mujeres estériles; unos polvos devuelven la vista à los ciegos y el oido á los sordos; el agua bendita es un preservativo contra los rayos; en una palabra, se quiere probar per lo absurdo el poder y la bondad del Ser Supremo; la mas espiritualista de las religiones recurre á un materialismo grosero para mantenerse y propagarse.

La iglesia nos enseña que no debemos adorar los santos, sino venerarlos; repudia igualmente es culto de las imágenes ó idolos; pero lo que ella prohibe en teoria, lo autoriza en la práctica. La imágen deja de ser una imágen desde el momento que produce milagros; es un ser sobrenatural, un espíritu divino que se ha posesionado de ella y ha hecho de la imágen el órgano de su poder.

El culto de esas imágenes es una verdadera idolatria! qne nada defiere de la de los paganos. Los antiguos tambien pretendian que las estátuas de sus dioses no eran sinó imágenes, lo que no impedia que esas estátuas produjeran milagros y pasarán como objetos animados por los dioses. El *credo* de la buena mujer santiagueña, que se dirige á su dios, es credo del vulgo: «Buen Dios de palo, hermano de mi cuchara, es mi hijo que te ha fabricado, y como yo fabriqué á mi hijo, luego yo soy tu abuela.» Es histórico: si dudais, preguntadlo al diablito Lugones de Santiago, el de los anillos y de los perfumes.

No cabe duda, la idolatria triunfa en la República Argentina: la romeria á Lujan lo prueba.

Dr. Pangloss.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

(POR TELEGRAFO)

San Luis, Mayo 13.

De acuerdo con lo prescripto por la ley, se practicó la extraccion de la loteria de los Agentes Unidos, saliendo premiados con las suertes mayores los números siguientes:

5812 con pesos 10.000 m[n.; 3587 y 8447 con 500; 4522, 7925 y 5194 con 200; 2236, 5689, 6133, 3563 y 6849 con 100.

Aproximaciones: 5811 y 2813 con 150; 5808, 5809, 5810, 5814, 5815 y 5816 con 100.

Ademas existen once terminaciones con cien nacionales cada una.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española—17ª de abono.

Sábado 15—La comedia «Bienaventurados los que lloran» y el juguete cómico «Como el pez en el agua».

Teatro Nacional — Sábado 14— Grandes funciones de los maravillosos Fantoches del célebre y original campeon mécanico Thomas Holden. Espectáculo unico en su clase. La mas grande atraccion moderna.

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana dirigida por A. FERRARI.*—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turolla, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Dameri-ni; á mas todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.

En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.

Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.

Precios de las localidades— Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m[n.; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.

El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.

Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.

Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Se previene á los señores abonados que habiendo llegado la Gran Compañia lírica contratada para este año, la secretaria del teatro estará abierta desde hoy para el cobro de la 2a. cuota que deberá efectuarse no mas tarde del 14 del corriente.

Mayo 12 de 1887.

La Empresa.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—Empresa: Bardini y Lagomarsino.

Sábado 14—Debut de nuevos artistas con la pantomima «Garibaldi in Aspromonte».

AVISOS

DIGESTO DE MARINA

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m[n. F-m13 v27.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/o anual y cuyo servicio se proponga.—Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215 desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento orreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. B. Tejerina*, Secretario Interino.

C—m12 vj8.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente á las 1.30 p.m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 141 vestuarios de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Mayo 11 de 1887.

El Comisario General.

E—m 12 v 19.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 3500 sábanas con destino al Hospital Militer de la Capital.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, por interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 11 p. m. del dia 19.—

Mayo 12 de 1887,

El Comieario General.

H—m13 v20.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 206

ALTOS

Nº 426 [n30] perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Mayo 6 de 1887.

X. X.— m 6 v 25. *El Habilitado.*

MINISTERIO DE HACIENDA

DE LT

REPÚBLIGA ARGENTINA

Buenos Aires, Mayo 5 de 1887.

Se previene á los interesados que á continuacion se espresan, que sus espedientes sobre concesion de pertenencias mineras en el Territorio de Santa Cruz, han sido pasados en la fecha al Departamento de Obras Públicas á los efectos del art. 30 del decreto de 17 de Julio de 1886.

E. Hansen.
Sub-Secretario.

316 Echeverry Pedro, 317 Romero Zoilo, 318 Romero Miguel, 319 Conde Gregorio, 320 Viglesi Luis, 321 Dabren Luis A y Ca, 322 Sommer Christian, 323 Portela Justo, 330 Velar Juan V, 341 Bastos Adolfo, 342 Smith Agustin, 344 Bravo Enrique, 347 Abella Juan, 348 Abella Juan (hijo) 351 Bullrich Adolfo E. 352 Bravo Alfonso E., 362 Demaria Bernabé, 364 Resónico y Cranwell, 368 Torres Macario y Secondo Angel, 371 Martinez Enrique S., 873 Caprile Julio, 374 Cameso Ricardo, 375 Marzan Francisco V., 376 Sagasta Ibans J. M , 377 Lagos Rodolfo, 378 Raña Emilio, 379 Bran Guillermo 380 Garcia Ramon, 381 Delzar Francisco, 382 Salvatierra Dámaso, 384 Malm Carlos, 385 Calviño Manuel, 386 Herrera José T., 387 Silveyra Maximo, 288 Cabral Bernardo, 397 Soredo Luis B. 399 Rode y Garcia, 400 Gianetti Luis, 416 J. Cels, 417 Grinet Próspero, 418 Lehem Pascual, 419 Candioti y Viana, 420 Ungaro y Bataglia, 421 Ungaro y Grande, 423 Baldoin Augusto, 424 Mendez Carlos, 425 Mendez Carlos, 426 Viana Juan P., 427 Bouvier Leon, 430 Mordasini y Rudefel, 431 Escala Cesar A., 432 Veyra Francisco L., 433 Martin Arturo, 434 Genaro Velugoria, 435 Trucco Cavarri y Ca., 436 Peña C. de la, 437 Sanchez Manue T., 438 Marechal Antonio, 439 Gutierrez José Manuel, 440 Batista y Marconi, 441 Contardi Juan B , 442 Martinez Gabino, 443 Candiano Emilio y otros, 444 Bernet Hipólito, 445 Fernandez Balin Constantino, 446 Marcos Manuel, 447 Coll Manuel Maria, 448 Rannond Eur que M , 449 Mazzini Pablo C., 450 Durrosi Tomas y Ca., 451 Casto Luis y Ca., 452 Caraza Cárlos, 453 Brussoli y Aliberto 454 Capurro Francisco S., 455 Hernandez Aurelio, 456 Marcenado Juan, 457 Rigall Emilio, 458 Ziegler Eduardo, 459 Sari Juan J , 460 Valerga Carlos, 461 Shaw J. B., 462 Callet Jorge, 463 Merca o Camilo, 464 Ovaldo Juan, 465 Wilson Juan, 466 Scott F. C. 467 Aibar Eusebio, 468 Moulis José, 469 Sardey Ulises, 470 Suarez José M., 471 Levig Gustavo, 472 Catier Enrique, 473 Mayende Juan R., 474 Ballestero Alberto, 475 Goyena Pablo G., 476 Caña Ernesto, 477 Rodriguez Eduardo A , 478 Alegre Tomas, 479 Gorostiaga José A., 480 Morrós Alberto, 481 Echegaria y Ca.. 482 Beascoenea Abel, 483 Marino y Ca., 484 S. Ros y Ca., 485 Solveyra Julian, 486 Barutia Antonio, 487 Mendez Frias Arturo, 488 Bazano Arturo, 489 Muern Andrés, 490 Delcase Carlos y Ca., 491 Elizalde y Ca., 492 Bavica J. M., 493 Pono Antonio, 494 Benela Tomás, 495 Varilari y Guerrico 496 Olmedo A E 497 Sobrecasa Pedro, 499 Berroga Estanislao E., 500 Romero Felix, 501 Bazano Agustin, 502 Zamorano Arturo, 503 Gibcyeo Juan. 504 Carlevaro Eduardo, 505 Labourdette Bartolomé, 506 Panzini Hugo, 507 Uviñas Vivente, 508 Eglis Pedro L. 509 Senequi y Aliberti, 514 Llanos Genaro, 515 Yaztal Pablo, 516 Amis Juan, 517 Bustan Pedro, 518 Torres Clodomiro, 519 Gonzalez Julio, 520 Bastilla y Bazzano, 521 Doiz Quesada y otro, 522 Quiroga Alejandro, 523 Bastilla Cárlos, 524 Legarda José, 525 Honore Ernesto, 526 Mone Luis A., 527 Rosa Alejandro 531 Clerk y Ca. 532 Bourse y Barrezzo, 535 Bravo Félix 536 Begessi Guillermo, 537 Bernasconi, 539 Barilari Emilio, 540 Chichina y Ca., 541 Mazzini Angel, 542 Samuel Maxiliano, 543 Zini Natalio, 544 Bouvier Leon, 545 Mendez Eduardo; 546 Cortés Eusebio A., 547 Crespo Antonio J , 548 Pita Tomas F., 549 Sosa Eduardo M., 550 Paez Pastor B , 551 Roma Dua y Ca 552 Galeano Juan J., 553 Cambel Daniel, 554 Ramos Mejia F., 555 Goyena Antonio, 556 Rivadavia Alberto, 558 Caballero y Cerri, 559 Francioni Francisco; 560 Franco Lucio, 561 Parody Ricardo, 563 Bell Ballace, 564 Catalá Alberto F., 565 Niezli Andrés, 566 Fencon Luis A y Ca 567 Basano Jnau J., 568 Mendoza J. A., 570 Cabrera, 571 Bossio Carlos, 573 Bussemburg Arturo, 574 Bafico Juan B., 576 Zun Arturo A., 578 Michel Juan R. 579 Nout Rodolfo R., 580 Alvarez M A. y hnos., 581 Yagua Luis Q , 582 Jaca Gaston, 585 Muller y Aliberti 586 Marana Carlos y otro 587 Montoa Benjamin, 588 Buhigas y Ca José, 589 Bardeguay Aug., 590 Roques y Ca. Luis, 591 Cornejo y Beccar 592 Truterarri, 593 Crosa, 594 Naveyra y B. Manuel. 595 Ramos Mejia y Ca J. P., 596 Ricaldoni y Ca., 597 Schiaffino y Grande, 599 Carballeda Laureano 600 Maudet Gustavo, 601 Masara Pedro, 602 Bazzano Juan A , 605 Jauson Melchor, 612 Césped Ramon, 618 Muran, 619 Boatle Jorge T., 620 Suarez y Mejanelle, 621 Bastos y Pita 622 Herrera Agustin 623 Casal Carranza Gustavo, 624 Bahart Agustin, 625 Belmonte Juan 626 Meniere y C. Mario, 626 Casenave Pedro 628 Gomez Vicente F., 629 Rodriguez José, 630 Varela Antonio, 631 Varela José, 632 Sosa Juan, 636 Vezio Leon, 637 Gandara Manuela, 638 Lavaqui Pedro, 642 Villar José A. y Ca., 643 Rio Fernandez D., 644 Guiñazú Manuel, 645 Bourque Daniel, 646 Rodriguez Miguel, 647 Bermudez Juan Pablo y Ca., 643 Martinez José M., 650 Iglesia Justo A., 651 Blanco Manuel, 652 Reinaldo Conor M , 653 Diaz Cesareo, 654 Tourñan Manuel, 655 Correa Montenegro y Picabea, 656 Roua Gabriel, 657 Báfico Bartolomé y Cª. 658 Báfico Juan B , 659 Parodi Ricardo y Cª, 660 Nicolás Requel, 661 Colvez Malcon, 662 Savatú Luis, 66 Rossi Juan A , 665 Mieli Francisco, 666 Ocampo y Victorica, 667 Marchi Oreste, 668 Brau Pedro S., 669 Muzera Joaquin, 673 Perez Rafael, 674 Chiesa Pedro, 675 Mas y Estéban, 676 Scott Alejandro, 677 Agustini Cárlos 678 Cigorraga M. y Cª. 679 Rey Cárlos, 680 Silveyra y Cardoso, 681 Davalo Benjamin A., 682 Baldez Enrique, 683 Laboule Adolfo, 684 Ocampo Benigno, 685 Espíndola José R , 686 Secretaire Salvador 687 Buireco A. K , 689 Grassi Juan, 690 Baigorri Fortunato, 691 Degreef Rufino, 692 Cleto Rufino. 695 Celeda Adolfo, 697 Carvalho Vicente, 700 Rodriguez Maximo, 702 Davian Alberto. 703 Kersechi Fiumo, 704 Bazzano y Hno., 705 De la Riega Victorino, 706 De Garcia Rafael, 707 Sterbasr Josefa, 708 Secrektan Apolinario, 709 Secrektan Apolinario, 710 Solis Julio, 711 F. Martinez Eduardo, 712 Gonzalez Eulogio, 714 Demaria Bernabé, 716 Espinosa Manuel, 717 Santiago Aurelio R., 718 Mazzini Pablo A , 719 Piran Ildefonso. 720 Crovetto Juan, 721 Juels Enrique, 722 Soperrado B , 724 Rodriguez Angel E., 725 Illa Alejandro, 727 Defoi Pedro, 728 Casal Carranza Roque, 729 Llarda y Nicolate, 730 Salaberry Humberto, 731 Sosa Emilio Francisco. 732 Reyr oso Pedro M., 733 Comoré Luis, 734 Dawdd Enrique, 735 Julio Cárlos, 736 Cavatié Estéban, 737 Ravaené Rom o, 738 Falet José Maria, 739 Granden Augusto, 740 Baeto Eduardo, 741 Ramos Nicolás, 742 Sabater Santiago, 743 Revello Antonio C., 744 Castro Manuel, 745 Guiñazú Antonio, 746 Teyllarini Francisco, 747 Reasqui José, 748 Romano Luis L., 749 Rufino Nicolás, 750 Daverede Francisco, 751 Gaset Enrique, 752 Rufino Miguel, 753 Guardado Manuel, 754 Amns Luis, 755 Julio Cayo. 756 Duprat Cárlos, 757 Plot Francisco, 758 Nicolas Eduardo, 759 Brown Carlos, 760 Moyano Rodolfo, 76 Freyne, 762 Barzala José N , 763 Posse Alberto, 764 Medina José A. 765 Arce Juan C., 767 Revietta Eulogio, 768 Calzada Rafael, 770 Fraga José M., 71 Flemen Alfonso, 772 Rica Teodoro, 773 Castellano Domingo S., 774 Arpiaso Fortunato, 775 Santilian Pedro M., 776 Perez Martiniano, 777 Naveyra Manue y Ca , 778 Ramos Muñoz, 780 Victorica Enrique, 786 Massé Pablo, 787 Ferton Emilio, 788 Ugarteche Avelin , 789 Suelro Teófilo, 790 Duran Enrique, 791 Acereste Enrique N., 792 Acevedo Antonio, 793 Menvieli Félix, 794 Ciego Pedro, 795 Costa Emilio, 796 Falco Domingo, 797 Quidcoue Carlos, 798 Beloya José, 799 Obligado J. y Saenz, 800 Souza Agustin, 801 Gonzalez Juan Manuel, 802 Mianovich Nicolás, 804 Mendez José, 805 Manrique José Gregorio, 806 Hernandez José, 807 Lopez Ramon A , 808 Carles Carlos, 809 Creuser Gustavio, 810 Perez y Linch, 811 Payró Jorge, 812 Castellano Laurentino, 813 Ramos Manuel, 814 Porcel Felipe, 815 Costa Andrés, 816 Varas 817 Martinez Manuel, 818 Castiglion Francisco, 819 Orejon Manuel, 820 Payró Bavio, 821 Sagastume, 822 Bavio Ed., 823 Lauson Enrique, 824 Torres Macario, 825 Garci Emiliano, 827 Cefi Francisco, 829 Gomez Juan, 830 Perez Ramon, 831 Saavedra Carlos M , 832 Ballester Francisco y Ca., 538 Casto Gregorio E , 834 Blanquet Joaquin, 63 Amadeo Eduardo, 836 Llama José, 837 Martinez Rufin , 838 Gutierrez Marcos F., 839 Obligado Tomas y Sarroz, 840 Cegarra Agustin, 841 Rivera Rafael, 842 Durao Alfonso 843 Foro Eduardo, 884 Warrer Roberto, 845 Bermudez Juan P . 846 Martinez Ruf., 847 Martinez Ruf. Vic., 848 Martinez Ruf. P.. 849 Riglos Miguel y Cª, 850 Ponce y Gomez Luis, 851 Escobar Manuel 852 Mernos Antonio, 853 Stemper Celestino, 854 Regini Cárlos, 856 Martinez Leandro, 858 Poadaza Ag., 859 Fabian y Cª José J , 861 Groso Luis, 862 Castex Dazmiro, 863 Molina Sanchez E., 864 Payró Roberto J , 865 Payro Roberto J. y Cª, 867 Oman Enrique S , 768 Brcuses Santiago y Cª. 869 Larralde Domingo. 871 Martinez Juan C y Pedro S., 873 Gonzalez Arturo, 874 Ruiz Fernandez y Cª. 875 Suarez Luis P 876 Iglesia Tomas, 877 Roman Juan Cárlos y Cª, 878 Muche Laureano, 879 Rosseau Enrique, 880, Prat Pedro, 881 Giba Arturo, 882 Garcia José, 883 Mazini Pedro, 884 Manvesu E., 885 Vilapiana Luis, 886 Garcia Juan, 887 Eusolie Juan, 888 Ulibarlarrare Miguel, 889 Vit Eugenio, 890 Vellela Pred. 891 Cerret Remigio, 892 Lisandro, 893 Saenz Arturo, 894 Saenz Cárlos, 895 Andide Sixto, 896 Batista Pedro , 897 Basnes Fdo , 899 Mielli, 900 Dombe Fernaudo S , 901 Berjemi José. 902 Lainen Mauricio, 903 Lapit José M , 904 Laborde José, 905 Lavesier Ernesto, 906 Terry Fernando, 907 Nupal Eug., 908 Eduardo, 909 Dancades Aquiles, 910 Dublé Pablo, 911 Costa Leopoldo, 914 Conde Cárlos 915 Cardelin Jacinto, 916 Casadas Pedro L., 917 Colomba Pedro 918 Cuello Juan J.

ZZ m8 v18

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

Prefectura Marítima AVISO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideran con derecho á los objetos que se detallan á continuacion, que han sido encontrados por el Práctico Don Leon Valverde en el paraje denominado «Isla Tobas», previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes: un carrito, en mala condicion dos ruedas de carruaje, un bote en mal estado, con su vela tambien en mal estado, una fragua en mala condicion, una carpa, id. id —Buenos Aires Abril 6 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor.
K. K. — a 14 v m 14.

Prefectura Marítima AVISO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un baul que ha sido encontrado en el muelle del Riachuelo y se encuentra depositado en la Sub Prefectura de dicho punto, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Dicho baul está cerrado y tiene una chapa de lata con la inscripcion «Guillaume Anciburo».—Buenos Aires, Abril 13 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.
L L—a 16 v m 15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris
RUE BLEU 27

En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril ppdo., el cual quedará cerrado el dia 23 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1887.
B.—m 11 v 23. *El Habilitado.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Sirvienta SIN CAMA—Se necesita una que sepa algo de cocina, Defensa número 381, se prefiere italiana.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.
Y. Y.—m 7 v 15. *El Habilitado.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

18 DE MAYO DE 1887
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1200 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
id	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1100
		Son	$ 2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. mjn.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

BANCOS
NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..............	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias....................	2 «
id id id á 90 dias..........................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/...............................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
ml-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista...................	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias.........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras....................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

M. FERNANDEZ
JUDICIAL
DE DOS CASITAS
PARA FAMILIA
El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo, tasado todo en 1560 ps. mjn. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. mjn. La base para la venta será la tasacion

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). Nº 503—a26 vjn 5

EMILIO R. CALANDRA
TASACION 20661 PS. MN.
BASE DE VENTA 13774 PS. MN.
REMATE JUDICIAL
De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1/2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Reggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 64 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.
Nº 504—a28 vm29

ADOLFO BULLRICH & Cª

Espléndida **mansion**, es una joya, en la gran localidad aristocrática avenida **Santa Fé** esquina á **Ministro Inglés**, arterias de los grandes palacios, 42 varas de frente al sud por 57 1/2 de fondo al norte, vista espléndida al Rio de la Plata y toda la Capital. Base de venta 60,000 ps. m/n. sea 25 ps. vara cuadrada incluso sus edificios, vale mas del doble. Debe 35,000 cédulas série A nacionales que podrán tomar á su cargo el comprador.

El domingo 15 de mayo, á las 4 1/2 de la tarde, procederemos á la venta de dicha especial propiedad, por órden terminante de su propietario, siendo su construcion sólida y de buen gusto, no habiéndose omitido gastos en su edificacion

La casa la componen 4 pisos: el primero (ó sudsuelo) que constituyen las piezas de servidumbre cocina, cuarto de planchar, baño, despensa etc, etc.

El primer piso alto, espléndido vestíbulo sala particular, id principal, escritorio, comedor y teraza sobre el jardin; el segundo piso véstibulo y 5 piezas dormitorio; el tercero ó bohardillas, compuesto de cinco piezas y demás comodidades.

Casi todas las piezas son de pino lustrado, cielo rasos de yeso y pinturas de recuerdo, tiene además cochera, caballeriza, algibe, gas aguas corrientes, jardin circundando todo el suntuoso edificio, tiene su entrada para carruaje sobre la avenida Ministro Inglés.

La venta de esta espléndida morada que se ofrece por casualidad debe interesar su adquisicion, á todas las personas de buen gusto y amantes del buen vivir con el confort que requiere la fortuna, pudiendo asegurarse que no se presentará otra oportunidad para poseer una propiedad como la que ofrecemos en venta.

Por datos y planos y mas informes, á nuestra casa Aleina 77, V. V.—m. 5 v 15.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN LA BOCA DEL RIACHUELO
DE UNA PROPIEDAD
DE ALTOS Y BAJOS
EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60
BASE DE VENTA
PESOS 17,000 M[N.
El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Larsen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Cª y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso*.—Secretario. J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE
REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera tambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta exterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. Nº 508—m4 jn5

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.
perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno segun decreto de fecha 1° de Marzo último se llama á propuestas por treinta dias, para la construccion de una linea telegráfica que partiendo de la colonia San Cárlos termine en la de Santa Clara de Buena Vista (Santa Fé)

La linea será de un solo conductor y su construccion se hará bajo la vijilancia inmediata del departamento de Correos y Telégrafos.

Los materiales de fabricacion europea, como alambre y aisladores serán entregados á los contratistas por la Direccion de Telégrafos en la ciudad de Santa Fé,

Será de cuenta de los contratistas el desmonte que fuere necesario para la línea y para el paso de los guarda-hilos; poner en la márjen de los rios postes de mayor altura y grueso necesario y soldar todas las ataduras de los conductores.

Los postes serán de palma negra ó madera dura de primera calidad, debidamente carbonizada en su parte inferior en «un» metro de longitud.

Tendran como mínimun «cinco» metros con «ochenta» centímetros de largo y una circunferencia de «cuarenta y ocho centímetros» en la parte inferior, y de «cuarenta centímetros» en la superior.

La colocacion se hará á igual distancia entre sí, no debiendo exceder en línea recta de «ochenta y tres metros» con «treinta y tres centimetros» (83m33).

Cuando hubiesen curvas ó angulos serán colocados á juicio del ingeniero ó inspector de la seccion, así como cuando enterrarse en los médanos de arena y en los bañados ó terrenos poco resistentes se asegurarán con estacones de madera dura.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haber depositado á la órden del director general el valor del 15 o|o del importe calculado de la obra sacada á licitacion y en el papel sellado correspondiendo (ps 5 m|n). debiendo ser presentadas á la secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos en Buenos Aires, en la oficina de telégrafos de la ciudad de Santa Fé y Rosario (Santa Fé) para ser abiertas en las tres oficinas el dia 17 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados.

Deberá espresarse en las propuestas la clase de madera de los postes y los términos en que deberá ser ejecutada la obra.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le convenga, aunque no sea la mas baja, ó bien desecharlas todas, sin que por ello pueda reclamar perjuicio el interesado.

La propuesta que se presentare sin los requisitos establecidos en este aviso ó despues de las 4 p. m. del dia fijado para su apertura, será considerada nula.

T. Cárlos Lima.
Secretario.

NOTA—No deberá exceder ninguna de las propuestas de ciento veintiseis pesos con cincuenta y ocho centavos el costo de cada kilómetro para ser tomada en consideracion. Ñ Ñ—a 23 v m 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarár tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por sillas-correos ó por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde:

1ª línea—Chubicha á Tinogasta.
2ª idem—Chubicha á Andalgalá,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 24 de Mayo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Todo proponente á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas ó por una sola.
P. P.—a 24 v m 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General
A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Saita á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.
R. R.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino á Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Metan á Salta y Jujuy.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 24 de Mayo á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Abril de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. La subvencion que se pague por este servicio será disminuida en la proporcion correspondiente á los avances que haga el ferro-carril en las secciones que se entreguen al servicio público.
Q. Q.—a 25 v m 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera.* N° 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, dedúzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513 —m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887 —*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516- m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887 —*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.
N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario.
N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier título parr que dentro del término de treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera.* N° 510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 5ª (Parroquia del Socorro), doctor don Gregorio Gallegos. se cita. por medio del presente, á don **Eduardo Ceferino Valladares** para que dentro del término de quince dias comparezca á contestar la demanda que le ha entablado don Juan B. Dominguez, en representacion de doña Josefa Mendiolaza, por cobro de alquileres; bajo apercibimiento de procederse como en derecho corresponda, si no compareciere.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*José Torres*, secretario. N°. 509—m 5 v 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 507 mI° v30.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **D. Eduardo Dimet** por el término de quince veces, contadas desde la publicacion del presente, que habiéndose presentado la señora Mercedes Aguirre de Anchorena en su carácter de albacea de don Rafael H Aguirre, solicitando que el archivero general de los tribunales espida testimonio en forma de las dos escrituras de venta que el Sr. Dimet otorgó á favor del espresado Sr. Aguirre en el año 1872 ante el Escribano don José María Vileta de unos terrenos ubicados en el partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el señor Juez provee ó lo siguiente:—Abril veinte y cinco de 1887—Por presentado en cuanto ha lugar con el testimonio de escritura acompañado, se le tiene por parte y por constituido el domicilio legal. Publíquense edictos por quince veces en los diarios "El Boletin Judicial" y el FIGARO, citando al ausente don Eduardo Dimet. Devuélvasele al recurrente bajo constancia la escritura adjunta, y á los efectos del artículo 31 del Código de Procedimientos, señálanse los dias Lunes y Viérnes ó el inmediato habil si alguno de estos fuese feriado. Molina Arrotea." Ante mi: Facundo Lamarque —Buenos Aires, Abril 28 de 1887 —*Facundo Lamarque.* n 506 a30 v14m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la capital de la República Dr D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Micaela Alvarez de Moreyra, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Abril 19 de 1887.—*Abel Miranda*—Secretario.
n 499-a 20 m 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Bianchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Abril 23 de 1887—*Abél Mirando* Secretario.
N° 501—a24 um22